



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2018-MDS

Socabaya, 28 de marzo del 2018

VISTO

El Informe N° 092-2018-MDS/A-GM-OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto; sobre aprobación del Plan Operativo Institucional del año 2019, y;

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, en su Art.194°, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el artículo 7° inciso ii) y iii) de la Ley N° 28411, que señala que el Planeamiento Local es Participativo y que el Titular de la Entidad, es responsable de Articular el Plan Operativo Institucional (POI), El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y el Plan Estratégico Institucional (PEI), a fin de implementar adecuadamente las actividades y proyectos y cumplir con los objetivos establecidos y las metas trazadas; asimismo el artículo 8° de la misma norma indica que el presupuesto constituye un documento de gestión, que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidos en su Plan Operativo Institucional.

Que, es objetivo preponderante del Plan Operativo Institucional el cumplimiento eficiente y efectivo de las actividades y/o proyectos realizados en beneficio de la ciudadanía.

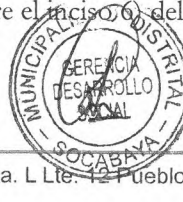
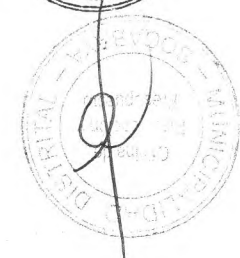
Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto presenta el POI de cada una de las Unidades Orgánicas donde se establece la problemática y se definen las actividades para su solución, actividades que deben ser priorizadas y consideradas en el cuadro de necesidades para su cumplimiento y que están supeditadas al techo presupuestal establecido en el Presupuesto Institucional.

Que, el Plan Operativo Institucional es una herramienta de gestión que contiene los objetivos institucionales a corto plazo, de carácter orientador y regulador de todas las actividades y proyectos a desarrollar durante el presente año, facilita el cumplimiento de objetivos y metas programadas en el marco de los lineamientos de política institucional.

Que, la formulación del Plan Operativo Institucional POI es un proceso que permite articular y coordinar adecuadamente las tareas de cada órgano o unidad con la consecución de los objetivos propuestos, teniendo en cuenta las funciones previstas en los instrumentos de Gestión, con la finalidad de obtener la meta (resultado) propuestos, teniendo como horizonte las funciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que el numeral 71.3 del art. 71° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los planes operativos institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo; precisando las tareas necesarias, para cumplir las metas presupuestarias establecidas en dicho periodo; así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6° del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DEL AÑO 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a los Gerentes, Subgerentes, Jefes de Oficinas, y Jefes de Unidades el cumplimiento de la ejecución programática de las actividades, proyectos y tareas establecidos en el POI 2019.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto el monitoreo y evaluación de las metas, actividades, proyectos y tareas establecidas en el POI 2019.

ARTÍCULO CUARTO: DELEGAR a la Gerencia Municipal la facultad de realizar las modificaciones del POI que resulten necesarias de ser el caso.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ing. Alexi G. Rivera Cano
ALCALDE